

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 044-2013/SBN

San Isidro, 03 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 043-2013/SBN-DGPE de fecha 24 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0372-2013/SBN-OPP-PLC y 00367-2013/SBN-OPP-CMC, ambos de fecha 26 de junio de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público descentralizado y construye un pliego presupuestal, siendo el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición que realizan las entidades, así como el cumplimiento del debido procedimiento en los actos ejecutados por las entidades del Sistema, son supervisados por la SBN;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, a través del Informe N° 043-2013/SBN-DGPE de fecha 24 de junio de 2013, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal propone la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", con la finalidad de supervisar que los Gobiernos Regionales y Locales cumplan con lo establecido en las transferencias de predios realizadas por la SBN a su favor, así como verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales;



Que, mediante el Informe Especial N° 0372-2013/SBN-OPP-PLC del 26 de junio de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN y al Plan Operativo Institucional 2013, aprobado por la Resolución N° 118-2012/SBN;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00367-2013/SBN-OPP-CMC de fecha 26 de junio de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2013, existe disponibilidad para financiar el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013";

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", elaborado por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 29151, artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal es la encargada de implementar y ejecutar el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SUBDIRECCION DE SUPERVISION


PLAN DE FORTALECIMIENTO DE SUPERVISION DE BIENES INMUEBLES 2013




Resumen Ejecutivo

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar y supervisar la ejecución de los actos de administración, disposición y registro de los bienes del Estado, así como de ejecutar dichos actos respecto a los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, es función y atribución de la Subdirección de Supervisión supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, debiendo en caso se determine infracciones a la normativa, poner las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad.



En esa línea de acción, se ha formulado el "Plan de Fortalecimiento de supervisión de bienes Inmuebles 2013" como una herramienta de planificación de las acciones a realizar en el corto plazo que nos servirá para la supervisión constante y ordenada sobre los bienes del Estado, respecto a los estándares aprobados en el POI -2013 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional de la SBN PEI 2012-2016, el cual establece como necesidad potenciar el posicionamiento de la SBN a través de un imagen sólida y confiable en la sociedad" y, en uno de sus objetivos específicos plantea la necesidad de "Impulsar la supervisión de los bienes estatales y desarrollar una cultura de difusión de los deberes y derechos de la población respecto a ellos", razón por la cual resultaría necesario la aprobación del presente plan de fortalecimiento, el cual está alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la SBN PEI 2012 – 2016:



O.E. N° 2 Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable.



OE. N°3 Desarrollar una gestión transparente de calidad y descentralizada.

El "Plan de Fortalecimiento de supervisión de bienes Inmuebles 2013", tiene dos objetivos específicos, que permitirán cumplir con las metas establecidas:



- O.E. N° 1: **Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal indebidamente usado, de ser el caso y verificar que de haber sido el predio transferido onerosamente el Estado y la SBN reciban el porcentaje que corresponde según norma.**
- O.E. N° 2: **Verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema, a fin de cautelar que dichas entidades entreguen el porcentaje del valor del predio que le corresponde al Estado.**

La implementación del "Plan de Fortalecimiento de supervisión de bienes Inmuebles 2013", requiere la participación de la Subdirección de Supervisión y el apoyo de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal así como de la Alta Dirección dotando del personal y recursos que son necesarios para el cumplimiento de la función de supervisión, así como la coordinación de las entidades del sistema pues la supervisión será efectiva y eficiente en la medida que se cuenta con la información suficiente y oportuna.

Finalmente, cabe indicar que se han identificado los indicadores, que permitirán evaluar el logro del cumplimiento del Objetivo General y de los Objetivos Específicos, a fin que sean monitoreados y evaluados adecuadamente.



San Isidro, 2013

INDICE

I.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

II.- ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Base Legal
- 2.2 Marco institucional
- 2.3 Alcances
- 2.4 Presupuesto y Recursos



III PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

IV OBJETIVO DEL PLAN

- 4.1 Objetivos Generales
- 4.2 Objetivos Específicos



V.- ESTRATEGIAS

VI.- ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

VII.- MONITOREO Y EVALUACION



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE SUPERVISION DE BIENES INMUEBLES PARA EL AÑO 2013

I.- DIAGNÓSTICO

ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 29151 se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, estableciéndose como ente rector del SNBE a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Al respecto, el Artículo 14° de la Ley N° 29151 dispone que es función y atribución de la SBN supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las Entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, pondrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

Mediante los literales b) y c) del Artículo 46° del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, se establecieron como funciones de la Subdirección de Supervisión, supervisar el cumplimiento de los actos y procedimientos efectuados por las entidades sobre los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales, recomendando las acciones correctivas y/o que se pongan en conocimiento de las instancias que correspondan para la aplicación de las sanciones pertinentes, así como supervisar las acciones de cautela y defensa de los bienes estatales por parte de las Entidades.

Cabe indicar que no existe un debido control de los predios transferidos a los gobiernos locales y regionales para proyectos de desarrollo o inversión, que permita determinar si han obtenido beneficios económicos y han cumplido con entregar el porcentaje correspondiente

del valor del predio al Estado, conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de La Ley Nro. 29151 y el Decreto Supremo 154-2001-EF., de corresponder.

Al respecto, se ha tomado conocimiento de gobiernos locales a los que se les ha transferido predios para proyectos de desarrollo o inversión, que han ejecutado el proyecto y no han cumplido con entregar el porcentaje correspondiente del valor del predio al Estado. Asimismo, se ha tomado conocimiento de transferencias efectuadas por las entidades del Sistema, que no cumplen con entregar el porcentaje del valor del predio al Estado.

Ello se debe a que no las actividades de supervisión no se realizan de forma planificada, sino de manera puntual, a fin de atender las denuncias presentadas por terceros.

En ese sentido, se ha formulado el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles" como una herramienta de planificación de las acciones a realizar en el presente año para un mejor control de los bienes estatales, alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la SBN PEI 2012 - 2016:

O.E. N° 2: Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable

OE. N°3: Desarrollar una gestión transparente de calidad y descentralizada.

El "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", tiene dos objetivos específicos, que permitirán cumplir con las metas establecidas en el presente año:

O.E. N° 1: **Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal indebidamente usado, de ser el caso y verificar que de haber sido el predio transferido onerosamente el Estado y la SBN reciban el porcentaje que corresponde según norma.**

- O.E. N° 2: **Verificar el debido procedimiento de las transferencias que realizan las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como, del cumplimiento de la entrega, del porcentaje del valor del predio, que le corresponde al Estado.**

Problemática

Teniendo en consideración todo lo anteriormente mencionado podemos determinar la siguiente problemática:

1. Débil control de los bienes transferidos a los gobiernos regionales y locales.
2. Inadecuado control, respecto del cumplimiento de la entrega del porcentaje que le corresponde al Estado, en las transferencias realizadas por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

II.- ASPECTOS GENERALES

2.1 Base legal:

- a. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- c. Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- d. Decreto Supremo N° 154-2001-EF y su modificatoria Artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2006-EF, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 18.- Transferencia de propiedad a favor de Gobiernos Regionales y o (*)NOTA SPIJ(2) Gobiernos Locales

Las transferencias de propiedad efectuadas por el Estado a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales serán otorgadas a título gratuito, a menos que el Gobierno Regional o el Gobierno Local obtuviera algún beneficio económico producto de la transferencia antes señalada, caso en el cual, dicho beneficio se distribuirá de la siguiente forma:

50% constituyen recursos propios del Gobierno Regional o del Gobierno Local, de ser el caso 40% al Tesoro Público, y 10% a la SBN".

Por otro lado, considerar el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151 que establece: "Las transferencias de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Regionales o Locales, podrá ser efectuada a título gratuito, a menos que dichas entidades obtengan algún beneficio económico producto de la transferencia antes señalada, en cuyo caso deberán entregar el 50 % del valor del predio al estado, quedando el 50 % restante a favor de los citados gobiernos".

- e. Resolución N° 116-2012/SBN, que aprueba la reformulación del PEI 2012-2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

2.2 Marco Institucional

El "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución N° 090-2011/SBN, y reformulado por la Resolución N° 116-2012/SBN, en dos objetivos:

O.E. N° 2 Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable.

O.E. N°3 Desarrollar una gestión transparente de calidad y descentralizada.

2.3 Alcance

El "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión.

El Plan consiste en supervisar el cumplimiento de las resoluciones de transferencias efectuadas por la SBN, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, desde el año 2001 al 2004, de las veintinueve (29) transferencias efectuadas, se supervisarán dieciséis (16) que corresponden a predios ubicados en Lima y en la Provincia Constitucional del Callao (ver Anexo 03). Asimismo, se supervisará el debido procedimiento de las transferencias realizadas por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

2.4 Presupuesto y recursos

Para cumplir con los alcances del Plan en mención, se necesitará el apoyo de dos (02) profesionales CAS contratados para tal fin, asignados a la Subdirección de Supervisión, de acuerdo al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO 2013

Profesional	Modalidad	Mes		Total
		1	2	
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
	<i>Sub total</i>	-----	8,000	8,000

Es preciso indicar que la modalidad para la contratación del personal mencionado en el párrafo anterior, será la de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, por razones de responsabilidad de las labores por desarrollar.

III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Los principios rectores del presente Plan son:

- Control del cumplimiento de los actos y contratos aprobados o suscritos por la SBN, garantizando el buen uso de la propiedad estatal.
- Garantizar la supervisión permanente, a cargo de la SBN, de los actos de adquisición, administración y disposición ejecutados por las entidades del Sistema.

- Principio de transparencia: Las Entidades pública deben ejecutar adecuadamente los actos sobre sus bienes inmuebles.
- Principio de Economía: La Supervisión contemplará criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos.
- Principio de Trato Justo: Todas las entidades pueden ser materia de supervisión, no existiendo privilegios ni prerrogativas.

IV.- OBJETIVO DEL PLAN:

OBJETIVO GENERAL

Supervisar que los gobiernos regionales y locales cumplan con lo establecido en las transferencias de predios realizadas por la SBN a su favor, así como verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. O.E. N° 1: **Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal indebidamente usado, de ser el caso y verificar que de haber sido el predio transferido onerosamente, el Estado y la SBN reciban el porcentaje que corresponde según norma.**
2. O.E. N° 2: **Verificar el debido procedimiento de las transferencias que realizan las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como, del cumplimiento de la entrega, del porcentaje del valor del predio, que le corresponde al Estado.**

V. ESTRATEGIAS

La implementación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", requiere de un conjunto de estrategias que permitan no sólo ejecutar las actividades programadas, sino que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Supervisión de la SDS para el cumplimiento de POI 2013.

Por ello se proponen las siguientes estrategias vinculadas a los objetivos específicos:

O.E. N° 1: Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal indebidamente usado, de ser el caso y verificar que de haber sido el predio transferido onerosamente, el Estado y la SBN reciban el porcentaje que corresponde según norma.

- Revisar los antecedentes administrativos y registrales de los predios.
- Programar Inspecciones técnicas de los predios a supervisar, a fin de verificar el uso y la situación técnico legal del predio.
- Solicitar descargos en caso se incumpla con la finalidad establecida.
- Elaborar informes de Supervisión
- Derivar los informes a SDAPE, para la extinción del derecho, de ser el caso
- Comunicar al órgano de control, de ser el caso.

O.E. N° 2: Verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema, a fin de cautelar que dichas entidades entreguen el porcentaje del valor del predio que le correspondería al Estado.

- Solicitar a la Subdirección de Dirección de Registro y Catastro (SDRC), la relación de entidades que han registrado transferencias de sus predios.
- Elaborar una base de datos de las Entidades y de los actos que serán materia de supervisión.
- Identificar las entidades y actos que serán materia de supervisión.
- Verificar el debido cumplimiento de los procedimientos.
- Verificar si la entidad cumplió con la transferencia del porcentaje correspondiente de la venta a favor del Estado.
- Solicitar descargos en caso de incumplimiento.
- Emitir informes de supervisión.
- Comunicar al órgano de control, de ser el caso.

Asimismo, cabe señalar que se ha establecido un cronograma, para el cumplimiento de las estrategias. Ver Anexo 01.

VI. ACCIONES ESTRATEGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES.

Ver Anexo N° 02.

A través del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", se contribuirá en la lucha contra la pobreza y la inclusión social, ya que se verificará el cumplimiento de los proyectos de desarrollo o inversión de los gobiernos regionales y locales, para los cuales se entregó el predio. Asimismo, se verificará el aporte que le corresponde al Estado.

Se ha establecido como indicador el número de resoluciones supervisadas, con una meta de dieciséis (16) resoluciones supervisadas a cargo de un Equipo de Trabajo, conformado por un Ingeniero (CAP) y dos Abogados (2) (CAS).

VII.- MONITOREO Y EVALUACION

Conforme a lo indicado en la Directiva N°08-2012/SBN-SG:

- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto- OPP es quien realizará el Monitoreo y Evaluación del Plan e informará de los avances a la Secretaria General.
- b) La Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal – DGPE informará bimestralmente de los avances del Plan a la OPP para su atención correspondiente.
- c) La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar bimestralmente de los resultados obtenidos.



ANEXO 01 - CRONOGRAMA

OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	MES_1				MES_2							
		SEMANAS				SEMANAS							
		1	2	3	4	1	2	3	4				
<p>O.E.1</p> <p>Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal, de ser el caso.</p>	Revisar los antecedentes administrativos y registrales de los predios	X											
	Realizar inspecciones técnicas de predios a supervisar, a fin de verificar el uso y la situación técnico legal del predio		X	X	X								
	Elaborar documentación técnica (Plano - Ficha)			X	X								
	Solicitar descargos en caso se incumpla con la finalidad establecida				X	X							
	Elaborar Informes de supervisión					X	X	X	X				
	Denar informes a SDAPE, para la extinción del derecho de ser el caso.									X			
	Solicitar a la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), la relación de entidades que han registrado transferencia de sus predios	X											
	Elaborar la Base de datos de las entidades y actos que serán materia de supervisión.		X										
	Identificar las entidades y actos que serán materia de supervisión			X	X								
	Verificar el debido cumplimiento de los procedimientos					X	X	X	X				
<p>O.E.2</p> <p>Verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema, a fin de cautelar que dichas entidades entreguen el porcentaje del valor del predio que le correspondería al Estado.</p>	Solicitar descargos, en caso las entidades no cumplan con el porcentaje a favor del Estado.					X	X	X					
	Emitir el Informe de supervisión							X	X				
	De ser el caso comunicar al órgano de control institucional								X				
										X			



ANEXO 02 - ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	METAS		RESPONSABLES
				Informes	Expedientes	
Modernizar la Gestión de los Bienes Estatales	<p>O.E.1</p> <p>Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal, de ser el caso.</p>	<p>Revisar los antecedentes administrativos y registrales de los predios</p>	Resoluciones Supervisadas	16		01 INGENIERO (CAP) 02 ABOGADOS (CAS)
		<p>Realizar inspecciones técnicas de predios a supervisar, a fin de verificar el uso y la situación técnico legal del predio</p>				
	<p>O.E.2</p> <p>Verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema, a fin de cautelar que dichas entidades entreguen el porcentaje del valor del predio que le correspondería al Estado.</p>	<p>Elaborar documentación técnica (Plano - Ficha)</p>	Acto de transferencia supervisada		02	
		<p>Solicitar descargos en caso se incumpla con la finalidad establecida</p>				
		<p>Elaborar Informes de supervisión</p>				
		<p>Derivar informes a SDAPE, para la extinción del derecho de ser el caso.</p>				
		<p>Solicitar a la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), la relación de entidades que han registrado transferencia de sus predios</p>				
		<p>Elaborar la Base de datos de las entidades y actos que serán materia de supervisión.</p>				
		<p>Identificar las entidades y actos que serán materia de supervisión</p>				
		<p>Verificar el debido cumplimiento de los procedimientos</p>				
		<p>Solicitar descargos, en caso las entidades no cumplan con el porcentaje a favor del Estado.</p>				
		<p>Emitir el Informe de supervisión</p>				
		<p>De ser el caso comunicar al órgano de control Institucional</p>				



ANEXO 03 TRANSFERENCIA INMOBILIARIA A GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES 2001-2004

Item	Tipo	dsc_resolucion	FECHA	administrado	Ubicación
1	RES SBN	0014-2002/SBN-GO-JAD	18/02/2002	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
2	RES SBN	0026-2002/SBN-GO-JAD	19/03/2002	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
3	RES SBN	0027-2002/SBN-GO-JAD	25/03/2002	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
4	RES SBN	0031-2002/SBN-GO-JAD	01/04/2002	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
5	RES SBN	0055-2002/SBN-GO-JAD	31/07/2002	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN BORJA	LIMA
administrado					
Item	Tipo	dsc_resolucion	FECHA	administrado	Ubicación
1	RES SBN	0016-2003/SBN-GO-JAD	12/02/2003	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
2	RES SBN	0032-2003/SBN-GO-JAD	21/03/2003	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO	LIMA
3	RES SBN	0057-2003/SBN-GO-JAD	30/05/2003	MUN DISTRICTAL DEL RIMAC	LIMA
4	RES SBN	0135-2003/SBN-GO-JAD	24/12/2003	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
administrado					
Item	Tipo	dsc_resolucion	FECHA	administrado	Ubicación
1	RES SBN	0024-2004/SBN-GO-JAD	30/04/2004	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
2	RES SBN	0038-2004/SBN-GO-JAD	28/05/2004	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
3	RES SBN	0057-2004/SBN-GO-JAD	07/09/2004	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
4	RES SBN	0056-2004/SBN-GO-JAD	07/09/2004	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
5	RES SBN	0054-2004/SBN-GO-JAD	07/09/2004	MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA	LIMA
6	RES SBN	0058-2004/SBN-GO-JAD	08/09/2004	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	LIMA
7	RES SBN	0112-2004/SBN-GO-JAD	10/12/2004	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN. LIMA	LIMA

